



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A.C., REPRESENTADO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENTRO DE ARTICULACION", Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, [REDACTED] A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPZMG", PARA LA PROYECCION, PRESENTACION, INSTALACION Y OPERACIÓN DEL "CENTRO DE INNOVACION AUTOMATIZADO PARA EL AREA DE CORTE EN LAS INDUSTRIAS DEL SECTOR VESTIDO DE JALISCO".

AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I. DECLARA "LA UPZMG".

1.1 Que de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial el Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2. La Universidad tendrá por objeto:

- 1.- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- 2.- Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
- 3.- Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
- 4.- Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.

1.3. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, [REDACTED] con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la ley orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

1.4. Que señala como su domicilio legal ubicado en la carretera Tlajomulco-Santa Fe km. 3.5 no. 595 Lomas de Tejada, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejada, Tlajomulco Jalisco CP 45640 AP#5
Tel: 30 40 99 00 Ext. 932 / 30 40 99 32
www.cvinculacion@upzmg.edu.mx

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS





II. DECLARA EL "CENTRO DE ARTICULACION".

II.1. Que la representación legal recae en [REDACTED] que comparece en Representación de "CENTRO DE ARTICULACION", lo que se desprende de la Escritura Pública No. 18,374, de fecha 05 de marzo del 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 09 del municipio de Zapopan, Jalisco.

II.2. Que la Razón Social: Centro de Articulación y Desarrollo de la Industria del Vestido de Jalisco A.C, es . RFC. CAD0501194X2.

II.3. Que su objeto consiste en alentar el mejoramiento de las empresas de la confección, tanto en el mercado nacional como internacional, proporcionándoles herramientas que les permitan ser más productivas y competitivas ofertando al mercado productos con moda, diseño y calidad a precios competentes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

PRIMERA: OBJETO GENERAL Y ESPECIFICO

Ambas partes reconocen como objetivo general de este Convenio la coordinación entre "LA UPZMG" y el sector productivo, como uno de los pilares de la generación de conocimientos científico, innovación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos; por ello, la finalidad del presente será el establecimiento de un marco de adecuación para la colaboración entre "LA UPZMG" y el "CENTRO DE ARTICULACION", en actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico del sector de la moda y el diseño del Estado de Jalisco.

Así mismo reconocen como Objetivo Especifico de este Convenio la coordinación de esfuerzos, de voluntades, de recursos humanos y económicos, así como de instalaciones físicas, para albergar y operar el "Centro de Innovación Automatizado para el Área de Corte en las Industrias del Sector Vestido de Jalisco".

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

A).- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

"UPZMG": Ubicar dentro de las instalaciones de su Campus en Tlajomulco de Zúñiga, un espacio físico libre de columnas, de una dimensión aproximada a 300 metros cuadrados para albergar el "CENTRO DE CORTE".

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco Jalisco CP 45640 AP#5
Tel: 30 40 99 00 Ext. 932 / 30 40 99 32
www.cvinculación@upzmg.edu.mx

SEP

SECRETARÍA DE



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS





Así mismo cuidar que en el espacio físico designado sea posible alimentar de corriente eléctrica trifásica, las necesidades de las maquinaria y equipo del CENTRO de CORTE.

Otorgar seguridad a las instalaciones y equipos del CENTRO DE CORTE, tanto en horario normal como nocturno y días festivos.

" CENTRO DE ARTICULACION " : Promover, presentar, gestionar y obtener los fondos económicos suficientes para el equipamiento, instalación y operación del CENTRO DE CORTE.

Identificar, contratar y capacitar al equipo humano que operará el CENTRO DE CORTE.

Llevar a cabo la promoción de los servicios del Centro de Corte.

Realizar la facturación y cobranza de los servicios del Centro de Corte.

En forma conjunta " UPZMG " y " CENTRO DE ARTICULACION "

Vinculación de los estudiantes de la Universidad con las empresas usuarias del CENTRO DE CORTE.

B).- CALENDARIOS

Julio-Octubre 2016: La " UPZMG " en este periodo ubicará el espacio físico requerido en sus instalaciones.

Septiembre -Diciembre 2016 : El " CENTRO DE ARTICULACION " , gestionará la obtención de recursos económicos necesarios para el proyecto de CENTRO DE CORTE.

Enero-Marzo 2017 : De obtener el " CENTRO DE ARTICULACION " , los recursos económicos necesarios se procederá dentro de este periodo a instalar el CENTRO DE CORTE.

Abril-Mayo 2017 : Periodo de prueba y arranque del CENTRO DE CORTE.

Junio 2017 : Inicio de la promoción y otorgamiento de servicios a las empresas.

C).- PERSONAL INVOLUCRADO

" UPZMG " : Miembros del Comité Asesor, que mas adelante se detalla, así como el Director (a) de la Carrera de Ingeniería en Diseño con especialidad en textil-vestido de la Universidad.

" CENTRO DE ARTICULACION " : Miembros del Comité Asesor, así como el Ing. Miguel Barrios Moran, experto en el área de producción y calidad en el sector textil-vestido.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco Jalisco CP 45640 AP#5
Tel: 30 40 99 00 Ext. 932 / 30 40 99 32
www.cvinculación@upzmg.edu.mx

SEP

SECRETARÍA DE



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS





D).- PRESUPUESTOS : Anexo Presupuesto de Equipamiento y Operación del CENTRO DE CORTE 2016-2020.

E).- METAS Y OBJETIVOS :

- Tecnificación de procesos
- Disminución de tiempo de Respuesta a cliente final
- Diseño de nuevas colecciones por contar con más tiempo
- Generación de empleos
- Incremento en productividad
- Disminución de rezago productivo vía mermas
- Reducción de Costos

F).- REGIMEN DE PROPIEDAS, USO Y DESTINO DE LOS ACTIVOS E INGRESOS

La propiedad del equipo estará a nombre del Centro de Articulación y Desarrollo de la Industria del Vestido de Jalisco, A.C., dicho equipo se instalará en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo utilizado por un equipo de colaboradores directos del "CENTRO DE ARTICULACION".

El espacio físico que aporta la Universidad tendrá el "derecho de Uso", de parte del "CENTRO DE ARTICULACION" para instalar el CENTRO DE CORTE.

Este "Derecho de Uso" sobre las instalaciones específicas que la "UPZMG." designe para el CENTRO DE CORTE, podrán ser utilizadas en horarios normales en días hábiles (lunes a sábado) por un PERIODO INDEFINIDO, hasta que una de las partes o de común acuerdo, decidan rescindir sus obligaciones, de acuerdo a la Cláusula Decima del presente Convenio.

Los servicios del CENTRO DE CORTE, serán facturados y cobrados por el "CENTRO DE ARTICULACION" y de ello se verificará un reporte al seno del Comité Asesor, mismo que una vez alcanzado el punto de equilibrio entre ingresos - egresos (sueldos, prestaciones, insumos, energía eléctrica, etc.) en concordancia con los representantes legales de la "UPZMG." y "EL CENTRO", determinarán un reparto equitativo de los excedentes, cuidando primero de capitalizar al CENTRO DE CORTE y de mantenerlo con equipo innovador, ofertando servicio de calidad a precios competitivos.

G).- EVALUACION

Las partes realizarán evaluaciones en cada uno de los 5 periodos anuales (en forma semestral) para terminar los criterios de conducción del CENTRO DE CORTE.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco Jalisco CP 45640 AP#5

Tel: 30 40 99 00 Ext. 932 / 30 40 99 32

www.cvinculación@upzmg.edu.mx

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS





TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, el Proyecto de equipamiento para el primer " **Centro de Innovación Automatizado para el área de Corte en las Industrias del Sector Vestido de Jalisco** ", será elevado a la categoría de Convenio Específico .

CUARTA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los responsables del proyecto en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: OBTENCIÓN DE RECURSOS.

El " **CENTRO DE ARTICULACION** ", ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter municipal, estatal, federal o internacional, buscará la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo del Programa específicos específico del " **Centro de Corte** " .

SEXTA: COMITÉ ASESOR.

Las partes acuerdan constituir un Comité Asesor integrado por cuatro miembros, dos por cada parte y podrán sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, quienes coadyuvarán a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio Específico del " **Centro de Corte** " , así como a definir las líneas de trabajo de los proyectos, programas y convenios específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrado dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. 8

Dicho Comité será presidido rotativamente, por las personas que de común acuerdo designen las partes; se reunirá por lo menos cada tres meses de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, rindiendo sus informes bimestralmente; realizará un programa de actividades, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del mismo; de los convenios específicos derivados y hacer las recomendaciones que se requieran.

Para este efecto la " **UPZMG** " nombra a las siguientes dos personas :

[Redacted names]

Por su parte el " **Centro de Articulación** " , nombra a las siguientes dos personas :

[Redacted names]

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco Jalisco CP 45640 AP#5
Tel: 30 40 99 00 Ext. 932 / 30 40 99 32
www.cvinculación@upzmg.edu.mx

aw

SEP

SECRETARÍA DE



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS





SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "LA UPZMG", ni con el "CENTRO DE ARTICULACION".

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que considere necesario, o las que expresamente se convenga con una a otra.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UPZMG" y de "CENTRO DE ARTICULACION", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco Jalisco CP 45640 AP#5
Tel: 30 40 99 00 Ext. 932 / 30 40 99 32
www.cvinculación@upzmg.edu.mx

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS





DÉCIMA: VIGENCIA.

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte con al menos noventa días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito, cuando lo presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el acuerdo de finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Adecuación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Las partes convienen expresamente en que los impuestos y derechos que se generen con motivo del presente Convenio y de los convenios específicos que de él se deriven, serán cubiertos bajo la estricta responsabilidad de cada una de ellas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco Jalisco CP 45640 AP#5
Tel: 30 40 99 00 Ext. 932 / 30 40 99 32
www.cvinculacion@upzmg.edu.mx



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

LTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS





DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fé, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, a través del Comité a que alude la Cláusula Sexta del presente instrumento, o las personas que las partes designen para ello.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, a 21 días del mes de Agosto de 2016.

POR "CENTRO DE ARTICULACION".

POR "LA UPZMG".

ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO
RECTOR

TESTIGOS:

POR "CENTRO DE ARTICULACION".

POR "LA UPZMG".

MTRO. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RAMOS
SECRETARIO ACADÉMICO.

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco Jalisco CP 45640 AP#5
Tel: 30 40 99 00 Ext. 932 / 30 40 99 32
www.cvinculación@upzmg.edu.mx

